



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

1857

Creación de la ficha Director Técnico de Seguridad, personal de confianza

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó crear la ficha del puesto de Director Técnico de Seguridad siguiente:

AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 207		Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR TECNICO DE SEGURIDAD				DEPENDENCIA JERÁRQUICA	
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	
POLICIA LOCAL	1	0+x	A determinar	Flexible	
Dedicación	Grupo	Requisitos	Provisión	Tipo	ALCALDE
---	---	---			
Incompatibilidad	Especialidad	Méritos			
Exclusiva	C1/A2	Experiencia profesional como miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	L.D.	S	CENTRO: RETEN POLICIAL
---	---	Experiencia profesional en la gestión de equipos de trabajo			
Total	Bachiller/ Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales/Diplomado o amilable	Conocimientos de Ofimática básica y catalán Conocimiento en materia de seguridad ciudadana, derecho penal, derecho civil, responsabilidad de las administraciones públicas, seguridad vial, resolución de conflictos, calidad en los servicios			
<i>Responsabilidades Generales:</i>					
<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento cualificado a la Regiduría de Gobernación en materia policial, de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. 					
<i>Tareas más Significativas:</i>					
<ol style="list-style-type: none"> Asesoramiento sobre la gestión de políticas del equipo de gobierno en materia policial. Asesoramiento sobre la planificación, asignación de objetivos, coordinación y proyectos interfuncionales en materia policial. Asesoramiento sobre la ejecución de los objetivos, proyectos y programas en materia policial. Asesoramiento y propuestas de mejora al Equipo de gobierno a través de la Regiduría de Gobernación en materia policial. Asesoramiento en el análisis de las necesidades policiales del Municipio. Participar en las relaciones interinstitucionales de carácter técnico, o técnico-político en materia policial. 					





Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sant Antoni de Portmany, febrero de 2016

El Alcalde
José Tur Torres

